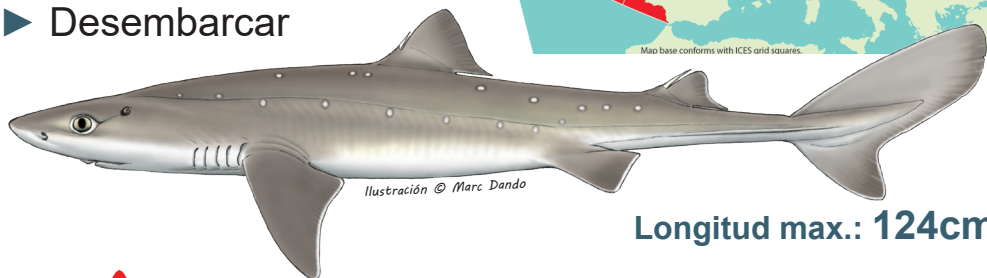
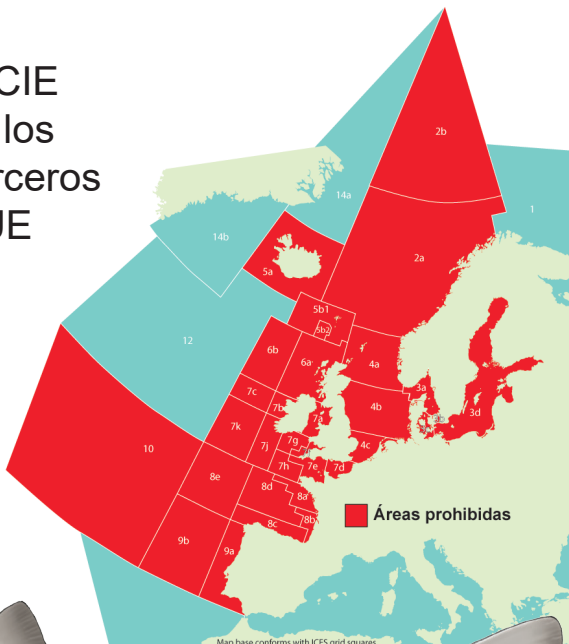


Designada como ESPECIE PROHIBIDA para todos los barcos de la UE y de terceros países en aguas de la UE en áreas CIEM 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.²

Está PROHIBIDO:

- ▶ Captura dirigida
- ▶ Retener a bordo
- ▶ Transbordar
- ▶ Desembarcar



Longitud max.: 124cm



La mielga no puede capturarse de forma dirigida en estas áreas.

Cuando caen accidentalmente en alguna pesquería no sujeta a la Obligación de Desembarcar, la mielga no debe ser dañada y debe ser liberada inmediatamente con los detalles anotados en el diario de a bordo.³

¹ También conocido como GALLUDO

² Regulación del Consejo (UE) n° 2018/120.

³ Todos los descartes >50kg deben de ser registrados.

Febrero de 2018 **20 de 29**

www.sharktrust.org/Español

✉ enquiries@sharktrust.org

☎ +44 (0)1752 672020 (Reino Unido)

Apoiado por: